



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 19 de septiembre de 2001

Número 150

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 3	Ayuntamiento de Ávila . . . . . 6 y 7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . . 3	Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 13
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 3 a 6</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
	Juzgados de 1ª Instancia . . . . . 13 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.266

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. IGNACIO PÉREZ MARTÍNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Jaraíz de la Vera, 22,3º-A, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **470/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno acctal., *Tertulino, Fernández González*.

- ooo -

Número 3.267

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Guadamonte, c/ Palancar, 10, de VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **249/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno acctal., *Tertulino, Fernández González*.

- o0o -

Número 3.268

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. DANIEL GONZÁLEZ RUIZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/

Brunete, 3, 3°-C, de FUENLABRADA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **464/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno acctal., *Tertulino, Fernández González*.

- o0o -

Número 3.269

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO GONZÁLEZ CAMAÑO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Virgen de las Viñas, 13, 6-D-1, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado

del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **331/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno acctal., *Tertulino, Fernández González*.

- ooo -

Número 3.270

## **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE DESALOJO**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con el Inmueble, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya descripción es "Vivienda de 92 metros

cuadrados en San Esteban del Valle, C/ Santa Teresa números 26 y 28, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, finca n° 1.998, al tomo 385; libro 22, folio 142; siendo la inscripción 3ª, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social", que en su día se embargo a D. Teófilo Sánchez Díaz, ha dictado el siguiente

**REQUERIMIENTO DE DESALOJO.** Dado que el día 2-1-01 se recibe en la Dirección Provincial de la T.G.S.S. oferta de adquisición de la vivienda antes citada, formulada por Dª MARÍA JESÚS BLÁZQUEZ GUIJARRO. Siendo voluntad de la Tesorería General de la Seguridad Social la venta del citado inmueble.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se **REQUIERE DE DESALOJO** a D. Teófilo Sánchez Díaz, para que en el plazo de UN MES, DESOCUPE la vivienda, sita en San Esteban del Valle, c/ Santa Teresa n° 26 - 28, procediendo a retirar de la misma sus pertenencias y entregando las llaves en el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social que la T.G.S.S. tiene en Arenas de San Pedro, C/ Triste Condesa n° 6, o en la Dirección Provincial de la T.G. S.S. Avda. de Portugal n° 4 de Ávila o en el Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

En otro caso y transcurrido el plazo señalado, se procederá a demandar judicialmente el Desahucio de la vivienda.

Ávila 5 de septiembre de 2001.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.553

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO

### **NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**EXPEDIENTE N° 4.208-E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.

**EMPLAZAMIENTO:** CAMINO DEL CEMENTERIO - CANDELEDA

**CARACTERÍSTICAS:** Línea subterránea trifásica a 15 KV., formada por conductor 12/20 KV., 3x95 mm<sup>2</sup> Al entubado que parte del apoyo n° 3 de la línea "la Solana", propiedad de Iberdrola y enlaza con el centro de transformación y medida de Hidroeléctrica Virgen de Chilla. Seccionamiento mediante seccionador unipolar con puesta a tierra y mando. Protección contra sobreintensidades mediante interruptor de corte tripolar con relés de sobrecarga y fusibles.

**PRESUPUESTO:** 749.062.- Pts.

**FINALIDAD:** Duplicación del suministro y garantía.

### SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 25 de junio de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Joaquín Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

– o0o –

Número 3.274

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por Iberdrola, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0040 Ha) con destino a la Instalación de un transformador tipo compacto para la sustitución del CTA lavadero y retirada del tendido aéreo de media tensión, en la Vía Pecuaria "Cordel de Extremadura", en el término municipal de Bonilla de la Sierra (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 23 de agosto de 2001.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido*

– o0o –

Número 3.277

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por don José Luis Moreno Luengo, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0080 Ha) con destino al depósito de tierras, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Occidental", en el término municipal de Cuevas del Valle (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 de julio de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Hontoria*.

– ooo –

Número 3.275

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por Avenida Arévalo, S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0798 Ha) con destino a la Instalación de un colector de saneamiento, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Burgalesa", en el término municipal de Arévalo (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 23 de agosto de 2001.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido*

– ooo –

Número 3.279

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### RESOLUCIÓN SOBRE HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

El Real Decreto 1.685/1994, de 22 de julio aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la

Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, las funciones que venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

El Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, encomienda a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León las funciones transferidas que venían desempeñando la Administración Periférica en materia de espectáculos públicos.

La Orden de 23 de noviembre de 1.977, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, modificada por la de 29 de junio de 1.981, faculta a los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su Art. 5, en el sentido de emplear cierta flexibilidad para la fijación de dichos horarios.

En cumplimiento de los citados textos legales, dispongo:

Desde el día 1 de octubre de 2001 al 30 de junio de 2002 (excepto durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2001 al 6 de enero de 2002), regirán los siguientes horarios:

#### ESTABLECIMIENTOS HORARIOS

	Domingo a Jueves	Viernes, sábados y viéperas de festivo
Cinematógrafos	24,00	00,30
Teatros	00,30	01,00
Circos	24,00	00,30
Frontones	00,30	01,00
Boleras	24,00	00,30
Canódromos	00,30	01,00
Espectáculos al aire libre	01,00	01,30
Verbenas y fiestas populares	02,15	02,45
Restaurantes	01,00	01,30
Bares especiales con licencias A) y B)	02,30	03,00
Cafés y Bares	01,00	01,30
Cafeterías	01,30	02,00
Tabernas	24,00	00,30
Discotecas con espectáculo o pase de atracciones	05,30	06,00
Salas de fiestas con espectá- culos o pase de atracciones	05,30	06,00
Salas de fiestas de juventud	22,00	22,30
Discotecas y salas de baile	05,00	06,00
Cafés-teatro y tablaos flamenco	03,30	04,00

Salas de bingo	03,00	03,30
Salones Recreativos	23,30	24,00

### DISPOSICIONES COMUNES:

1º.- A partir de la hora señalada para el cierre cesará toda música y actuación, no se servirá ninguna consumición y se encenderán alternativamente las luces del local como aviso de dicho cierre. Una vez cerrado el establecimiento los clientes no podrán demorar la terminación de las consumiciones servidas con anterioridad al mismo y consecuente salida del local, más de treinta minutos.

2º.- Desde el día 17 de diciembre de 2001 al 6 de enero de 2002, regirá el siguiente horario:

ESTABLECIMIENTOS	HORARIOS
Cinematógrafos	00,30
Teatros	01,00
Circos	00,30
Frontones	01,00
Boleras	00,30
Canódromos	01,00
Espectáculos al aire libre	01,30
Verbenas y fiestas populares	02,45
Restaurantes	01,30
Bares especiales con licencias A) y B)	03,00
Cafés y Bares	02,00
Cafeterías	02,00
Tabernas	01,00
Discotecas con espectáculo o pase de atracciones	06,00
Salas de fiestas con espectáculos o pase de atracciones	06,00
Salas de fiestas de juventud	24,00
Discotecas y salas de baile	06,00
Cafés-teatro y tablaos flamenco	04,00
Salones Recreativos	24,00

Esta prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados en el caso de que no se respete el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

3º: Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas de los días 25 de diciembre de 2001 y 1 y 6 de enero del 2002, habrá libertad de horario sin limitación alguna. El día anterior y posterior a los días señalados anteriormente regirán los horarios establecidos en esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 3 de septiembre de 2001

El Delegado do Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.243

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

Don Antonio Fernández Hernanz, en nombre y representación de CENESA, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de BAR-RESTAURANTE, situada en el Centro Comercial "El Bulevar", Local 72, Ctra. de Villacastín, s/n. de esta ciudad, expediente nº 206/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de agosto de 2001.

La Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 3.244

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

Don Francisco Hernández García, en nombre y representación de SAN ROQUE, FÁBRICA DE

PAN Y BOLLERÍA, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de PANADERÍA-BOLLERÍA-PASTELERÍA, situada en el Área Industrial de Vicolozano, Finca, 1, expediente nº 207/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de septiembre de 2001.

La Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– ooo –

Número 3.245

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

El AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, situada en el Camino de Fuentes Claras de esta ciudad, expediente nº 194/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de septiembre de 2001.

La Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 3.248

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2001 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de OFICIAL DE JARDINERÍA, por concurso-oposición libre, se da publicidad a la misma, al objeto de que por los interesados se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

- Fernández Álvarez, Francisco-Javier
- García Chamorro, Teodora
- García Martín, José-Felipe
- Gómez Ortega, Julián
- González García, Jorge
- González Jiménez, Sabino
- Hernández Pascual, Ángel-Luis
- Jiménez Gómez, Juan-Manuel
- López Hurtado, Víctor-Manuel
- Martín Sáez, Gemma
- Martín Sánchez, Javier
- Martín Villalar, David
- Roldán Gómez, Ricardo
- Roldán Gómez, Roberto-Valentín
- Tejedor Díaz, Fernando
- Tinaquero Bajo, Sonia

### LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NINGUNO.

Arévalo, 30 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– ooo –

Número 3.247

*Ayuntamiento de Villanueva de Ávila*

### RECTIFICACIÓN DE ERROR

Advertido error en anuncio nº 2.886, sobre enajenación de finca rústica, publicado en el BOP nº 130

de fecha 6 de agosto de 2001, se procede a la subsanación del error detectado, que consiste en la omisión del número de polígono de la finca, debiendo decir: FINCA SITA EN EL POLÍGONO 4 PARCELA 273.

En Villanueva de Ávila, a 29 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.249

*Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR; JUEZ DE PAZ SUS-TITUTO** del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificación de nacimiento.

2.- Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Bonilla de la Sierra a 30 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

Número 3.250

*Ayuntamiento de La Colilla*

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente, en Sesión plenaria celebrada el día 20 de junio actual, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa por licencias urbanísticas exigidas por la Legislación del suelo y ordenación urbana, se expone al público durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, tanto contra el acuerdo de imposición, como contra el de aprobación de la Orden quien resolverá en consecuencia.

En el que caso de que no se formulare reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En La Colilla, a 30 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

– o0o –

Número 3.255

*Ayuntamiento de Navahondilla*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL

### EJERCICIO 2001

*Don Heliodoro Iglesias López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla.*

### HACE SABER

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2001 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumpli-

miento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	8.788.939 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	908.637 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.370.865 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.832.592 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	3.952.344 ptas.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital,	2.313.640 ptas.
<b>Total ingresos,</b>	<b>22.167.017 ptas.</b>

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneración de personal,	5.034.240 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	8.799.942 ptas.
3.- Gastos financieros,	110.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	325.000 ptas.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	7.897.835 ptas.
<b>Total gastos,</b>	<b>22.167.017 ptas.</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional 1 plaza. Agrupado al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

- De la Corporación, 1 plaza.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL, 1 plaza.

**Total puestos de trabajo, 3 plazas.**

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navahondilla, a 30 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.256

*Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro*s

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública NOTIFICACIÓN al presunto infractor a las Normas de Circulación DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ HERRÁEZ ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar, quedando expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos de Altamiro, a 1 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José García Gómez*.

– o0o –

Número 3.260

*Ayuntamiento de El Arenal*

### ANUNCIO

Por Decreto de fecha 31 de agosto de 2001, esta Alcaldía ha delegado todas sus competencias en el Teniente de Alcalde don Mariano Cano Pulido, desde el día 3 al 17 de septiembre de 2001, ambos inclusive, por asuntos propios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Arenal, 31 de agosto de 2001.

El Alcalde, *José Mª Casado Salgado*.

– o0o –

Número 3.202

*Ayuntamiento de El Arenal*

### ANUNCIO

Por parte de don David Vadillo Cano, con D.N.I. número 6.582.513-M, respectivamente, ha solicitado

Licencia Municipal para la construcción de una "NAVE", en suelo no urbanizable, en la Carretera de El Arenal-Mombeltrán, polígono 13, parcelas 154, 155 y 156, de este término municipal.

Se abre un período de información pública durante 15 días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Arenal, a 27 de agosto de 2001.

El Alcalde, *José María Casado Salgado*.

– ooo –

Número 3.261

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO

**OBJETO.**-La licitación para la contratación, mediante concesión, del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.

**TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Concurso.

**DURACIÓN.**- El contrato tendrá una duración de cuatro años, siendo prorrogable hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes.

**GARANTIAS.**- La garantía definitiva se fija en 500.000.-Ptas.

**OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:** En las oficinas del Ayuntamiento de Fontiveros, Plaza San Juan de la Cruz nº 1, en horas de 9,00 a 13,00, de lunes a viernes.

### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Las ofertas o proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,00 de lunes a viernes, dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila.

b) La documentación a presentar es la indicada en el Pliego de cláusulas administrativas, cláusulas VI y IX.

### APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Comisión de Contratación procederá a las ofertas presentadas en el plazo de diez días siguientes al

de la finalización de la presentación, y en su caso a la adjudicación correspondiente.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**- El Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de la concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, se somete a información pública por plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que hubiere lugar.

Fontiveros, a 1 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

– ooo –

Número 3.259

*Ayuntamiento de Fontiveros*

### ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR ARQUITECTO

**OBJETO.**- Contratar el servicio de consultoría y asistencia técnica, por arquitecto, que se regirá conforme a lo establecido en el artículo 196 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**- Procedimiento abierto y por concurso.

**TIPO DE LICITACIÓN.**- Se fija el tipo máximo de 140.000.-Ptas/año, además del cobro de proyectos de obras del Ayuntamiento que sean ejecutados.

**DURACIÓN.**- El contrato tendrá una duración de dos años, siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro años.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**- En las oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme al modelo obrante en el expediente.

Con las ofertas se presentará la documentación a que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas administrativas particulares obrante en el expediente.

La proposición se ajustará, en todo lo posible, al modelo obrante en el expediente.

**APERTURA DE OFERTAS.-** La apertura se efectuará por la Comisión de Contratación, en el Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-** En las oficinas del Ayuntamiento de Fontiveros, de 9 a 14 horas de lunes a viernes queda expuesto al público el expediente y el Pliego de Cláusulas para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas: A) Exposición y presentación de reclamaciones: Oficinas del Ayuntamiento. B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 1 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

- ooo -

Número 3.262

*Ayuntamiento de El Barraco*

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2001, la imposición de las siguientes tasas:

- Tasa por la prestación de servicio de tanatorio
- Tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas

y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de las Ordenanzas de las siguientes Tasas aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2001.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las antecedentes tasas los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

El Barraco a 31 de agosto de 2001

El Alcalde, *José M` Manso Gonzalez*

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO

### Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.31) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dada en el artículo 66 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, de prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reorganización de las Prestaciones de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de tanatorio, según se ordena y regula en los preceptos siguientes: Artículo 2.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago de la presente tasa, las personas quienes soliciten la utilización de los servicios a que se refiere el artículo anterior. Artículo 3.- Tarifa.

La tarifa de esta tasa, por 24 horas o fracción será la siguiente:

a) Deposito de cadáver o restos, en los compartimentos destinados a deposito individual:  
20.000 Ptas.  
120,20 Euros

b) Utilización de las salas de duelo.  
30.000 Ptas.  
180,30 Euros

### Artículo 4.- Obligación de Pago.

La Obligación de Pago de la presente tasa nace en el momento de solicitar la reserva para el uso del uso del tanatorio o de cualquiera de los servicios a que se refiere el artículo anterior; y el pago se efectuará en el momento de la solicitud del servicio, o en su caso, de la presentación al obligado al pago de la correspondiente factura. Artículo 5.- Obligaciones de los Usuarios.

a) El Ayuntamiento entregará el tanatorio al solicitante en perfectas condiciones de uso. Durante la utilización del mismo, serán las empresas o particulares las que deben de hacerse cargo de su mantenimiento ordinario.

b) Caso de que hubiera mas de dos demandantes simultáneos del servicio de tanatorio, se compartirán

por los solicitantes tanto los depósitos de cadáveres como las salas de duelo; compartiéndose en primer lugar la sala 1 y caso de haber un cuarto solicitante, se compartirá la sala 2.

### **Disposición Final**

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

### **Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.31) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dada en el artículo 66 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, de prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de la Reorganización de las Prestaciones de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la tasa por uso de instalaciones deportivas, según se ordena y regula en los preceptos siguientes:

### **Artículo 2.- Obligados al Pago.**

Están obligados al pago de la presente tasa, las personas, asociaciones o entidades a cuyo favor se otorgue la licencia o permiso, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procediera sin la oportuna autorización.

### **Artículo 3.- Tarifa.**

La tarifa de esta tasa, por hora o fracción será la siguiente:

a) Utilización de la pista central del Pabellón Polideportivo:

1.000 Ptas./hora.  
6 Euros/hora.

b) Utilización de cualquiera de las dos pistas laterales del Pabellón. 500 Ptas./hora

3 Euros/hora.

### **Artículo 4.- Obligación de Pago.**

La Obligación de Pago de la presente tasa nace en el momento de solicitar el alquiler o reserva para el uso del pabellón los días y horas determinadas; y, en su caso, cuando se solicite la oportuna autorización; y previo a la utilización de las instalaciones municipales.

Una vez efectuado el pago de la correspondiente tasa, se entregará recibo acreditativo de ello. Dicho recibo, deberá presentarse al personal municipal encargado de las instalaciones, quien facilitará su uso conforme a la finalidad propia de la instalación de que se trate.

### **Artículo 5.- Exenciones.**

La presente ordenanza no será de aplicación a los actos y competiciones que se programen o desarrollen desde la administración municipal o por su concejalía de deportes.

Igualmente, no será de aplicación al Colegio Público de este municipio, quien deberá convenir con el Ayuntamiento las condiciones en las que podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales.

### **Artículo 6.- Cesiones.**

En los supuestos en que se solicite la utilización de las instalaciones para organización de competiciones deportivas o actos culturales, los beneficiarios de las mismas deberá depositar en el Ayuntamiento la cantidad que en cada caso se establezca, en concepto de fianza, con la que responderán de los gastos de posibles roturas o desperfectos que pudieran llegar a ocasionarse en las instalaciones, dentro del periodo de utilización.

### **Artículo 7.- Responsabilidad en el uso.**

El Ayuntamiento estará exento de toda responsabilidad en el supuesto de daños o accidentes personales que pudieran producirse a los usuarios o espectadores de las instalaciones.

### **Artículo 8.- Obligaciones,**

Los usuarios de las instalaciones del Pabellón, se obligan al cumplimiento extracto de las normas de uso que el Ayuntamiento en cada momento tenga establecidas, así como a seguir las indicaciones del empleado municipal responsable de las mismas les indique.

La Contravención de las normas de utilización del pabellón, motivará la automática privación del uso de las instalaciones, y la inmediata expulsión del recinto deportivo.

### **Disposición Final**

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

### **EDICTO**

Dña. INES VELÁZQUEZ TAVERA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 38 /2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD ÁVILA representado por D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA contra D. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ PEINADO, D<sup>a</sup>. PILAR MAURAZOS PALOMINO en reclamación de 3.841.157.-pesetas de principal, 72.441.-ptas de intereses remuneratorios vencidos y 1.558.-ptas de intereses moratorios por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA: Departamento 18, en la C/ Reventón 33, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 456, libro 48, folio 91, finca 8.172.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTITRES DE OCTUBRE a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza

Condestable Dávalos s/n , conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.-La finca hipotecada está tasada en la cantidad de 5.450.000.-ptas.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n° 0280-0000, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la

vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a tres de Septiembre de dos mil uno .

El Secretario, *Ilegible*

- ooo -

Número 3.283

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña MARÍA DEL ROCÍO MONTES ROSADO  
JUEZ de Primera Instancia de ARENAS DE SAN PEDRO.

#### EDICTO

**HAGO SABER:** Que en dicho Juzgado y con el nº 104 /1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA contra ANTONIA ARNAIZ FRÍAS en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día VEINTICINCO DE OCTUBRE a las 10,00 horas , con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la

cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 280-0000- , una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**TERCERO:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**QUINTO:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTIUNO DE A LAS NOVIEMBRE A LAS 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

URBANA.- Departamento num. 12 GARAJE Y TRASTERO en planta sótano que forma parte de todo aquel edificio sito en Mombeltrán, calle Calvo Sotelo 42, que se levanta sobre un solar de una superficie aproximada de 1.148 metros cuadrados. tiene una superficie útil de treinta metros con 15 decímetros cuadrados de los cuales 11 metros con cuarenta y siete decímetros corresponden a trastero y diecio-

cho metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados corresponden a garaje. Inscripción Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro tomo 426, libro 38, finca 4.719, folio 48, inscripción 2a. TASADA EN UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS.

URBANA.- Departamento num. 33. VIVIENDA letra AI, situada en planta segunda, que forma parte de todo aquél edificio sito en Mombeltrán, en la calle Calvo Sotelo num. 42 que se levanta sobre un solar de una superficie aproximada de 1.140 metros cuadrados, y construida de ciento catorce metros con cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 426, libro 38, finca 4.740, folio 69, inscripción 2a TASA-DA EN DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Dado en ARENAS DE SAN PEDRO , diecisiete de Julio de dos mil uno .

El Secretario, *Ilegible*

- ooo -

Número 3.285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento

EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 242/2001 a instancia de D. JOSÉ DÉGANO GONZÁLEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS SÁNCHEZ DÉGANO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Viña de secano al sitio de Ramacorba. Con una extensión aproximada de 5 áreas. Sus linderos son: al Norte con D. Pedro Rubén Robles Navarro, al Sur con camino, al Este con D. Pedro Bautista Sánchez Dégano, y al Oeste con D. Jaime Dégano García. Es la parcela 153 del polígono 12.

2.- Viña de secano al sitio de Ramacorba. Con una extensión aproximada de 13 áreas y 70 ca. Sus linderos son: al Norte con D<sup>a</sup>. Soledad Gómez Blázquez y con D. José Cantero Blázquez, al Sur con Desconocido y con José Dégano Martín, al Este con Camino, y al Oeste con Pedro Bautista Sánchez

Dégano y con D<sup>a</sup>. Milagros García Villacastín. Es la parcela 543 del polígono 12.

3.- Olivos de secano al sitio de Mijareros. Con una extensión aproximada de 8 áreas y 10 ca. Sus linderos son: al Norte con D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarro, al Sur con Camino, al Este con Camino, y al Oeste con D<sup>a</sup>. Trinidad Julia González de la Fuente. Es la parcela 314 del polígono 13.

4.- Prado de riego al sitio de Juarina. Con una extensión aproximada de 40 áreas 70 cas. Sus linderos son: al Norte con Arroyo con D. Jesús Dégano González y con D<sup>a</sup>. Emilia Sánchez González, al Sur con D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Blázquez García, al Este con D<sup>a</sup>. Adoración Blázquez García y con D. Isidoro González Martín y al Oeste con Garganta. Es la parcela 404 del polígono 13.

5.- Olivos de secano sitio de Barbecho. Con una extensión aproximada de 3 áreas y 10 ca. Sus linderos son: al Norte con D. Gregorio Blázquez González y dos más, al Sur con D<sup>a</sup>. Otilia Blázquez García, al Este con Hijos de D. Celso Sánchez García y con D. Casco Urbano y al Oeste con D<sup>a</sup>. Petra Pérez Sánchez. Es la parcela 477 del polígono 13.

6.- Viña Olivar al sitio de Zamarrón. Con una extensión aproximada de 18 áreas y 70 ca.. Sus linderos son: al Norte con D<sup>a</sup>. Otilia González González, al Sur con D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Dégano, al Este con D. Samuel Sánchez García y al Oeste con Camino. Es la parcela 334 del polígono 14.

7.- Viña de secano al sitio de Ramacorba. Con una extensión aproximada de 12 áreas y 50 ca. Sus linderos son: al Norte con D. José Luis Dégano Cabeza de Vaca, al Sur con D<sup>a</sup>. Julita Sánchez Sánchez y 1 más, al Este con D. Luis González Menéndez, y al Oeste con D. José Luis Dégano Cabeza de Vaca. Es la parcela 516 del polígono 12.

8.- Olivos de secano al sitio de Pichivi. Con una extensión aproximada de 9 áreas y 40 ca. Sus linderos son: al Norte con Arroyo con D<sup>a</sup> Elía Sánchez Gómez, al Sur con D. José Gómez Navarro, al Este con D<sup>a</sup>. Felicidad Martín González y al Oeste con D. Celso Gómez Navarro y linderos de otra Pichivi. Es la parcela 85 A1 del polígono 13.

9.- Viña de secano al sitio de Pichivi. Con una extensión aproximada de 5 áreas. Sus linderos son: al

Norte con Arroyo con D<sup>a</sup>. Elía Sánchez Gómez, al Sur con D. José Gómez Navarro, al Este con D<sup>a</sup>. Felicidad Martín González y al Oeste con D. Celso Gómez Navarro y linderos de otra Pichivi. Es la parcela 85 B 1 del polígono 13.

10.- Terreno de pastos al sitio del Horcajo, con una extensión de 72 áreas, 10 centiáreas. Sus linderos son: al Norte con camino viejo de San Esteban, Sur con Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Martín Martín y D. Aniano González Fernández, al Este y al Oeste con Ayuntamiento. Es la parcela 104 del polígono 5.

11.- Olivar de secano al sitio de la Plata, con una extensión de 7 áreas, 50 centiáreas. Sus linderos son: al Norte con D. José González Pérez, Sur y al Este con D. Trifón González Herrero y al Oeste con M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Dégano. Es la parcela 68 del polígono 12.

12.- Otro olivar de secano al sitio de la Plata, con una extensión de 80 áreas, 60 centiáreas. Sus linderos son: al Norte con camino del purgatorio, Sur con D. Benjamín Gómez Dégano y D. Eustaquio Gómez Dégano, al Este con el Ayuntamiento de San Esteban y al Oeste con D. Eugenio Gómez Dégano. Es la parcela 69 del polígono 12.

13.- Olivos de secano al sitio de Pichivi. Con una extensión aproximada de 8 áreas y 10 ca. Sus linderos son: al Norte con D. Marcial González del Arco, al Sur con D. José Luis Fernández Villarejo, al Este con D. Celso Gómez Navarro, D<sup>a</sup>. Elía Sánchez Gómez y D. Roberto Sánchez Martín y al Oeste con D. José Luis Fernández Villarejo y D. Enrique Adelfo Gómez Navarro. Es la parcela 83 del polígono 13.

14.- Finca al sitio de Pichichi o Fuente Calleja, tiene una cabida de unas 7 áreas, 16 centiáreas. Sus linderos son: Norte con el Ayuntamiento de San Esteban. Sur con Carretera de Santa Cruz, Este con D. Juan José Navarro y Oeste con Arroyo. Es la parcela 258 del polígono 1 b.

15.- Finca al sitio de Carbocuras dedicada a viña y olivar de una extensión superficial de 5 áreas 37 centiáreas, linda al Norte con camino Carbocuras, Sur herederos de D. Faustino Sánchez Blázquez, Este con D. Julián Díaz González y Oeste con los herederos de D. Justao Sánchez González. Es la parcela 103 del polígono 12.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asímismo se cita a los colindantes cuyo domicilio se desconoce, para que en el mismo plazo puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En ARENAS DE SAN PEDRO a treinta y uno de Julio de dos mil uno.

El Secretario, *Illegible*

– ooo –

Número 3.286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>o</sup> 1  
DE ARENAS DE SAN PEDRO

### **CEDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, JUICIO EJECUTIVO 290/2000, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Dña. FRANCISCA ALONSO ORTEGA, D. JUAN JOSE BLANCO IZQUIERDO a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DÍAS hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 966.900 ptas

En ARENAS DE SAN PEDRO treinta y uno de Julio de dos mil uno.

El Secretario, *Illegible*

